



Contrato abierto para la contratación del **servicio subrogado de terapia endovascular con medico intervencionista**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, y por la otra parte, la empresa **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (participante A)**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representado por la **C. Teresita Reynoso Loeza** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con las empresa **NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. (participante B)**, representado por el **C. David Israel Vega Lugo**, en su carácter de representante legal, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominara "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 148, fracciones I, II, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, publicado en el Diario Oficial de La Federación el día 18 de septiembre del año 2006.

I.3. Su representante, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537 de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

I.4. **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo**, Administrador Médico de Áreas Comunes de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. **Lic. José Ángel Ramírez Solís**, Director Administrativo; **Lic. Efraín Armando Cáceres Hernández**, Jefe del Departamento de Abastecimiento, ambos pertenecientes a "EL INSTITUTO", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. **Lic. José Ángel Ramírez Solís**, Director Administrativo; **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo**, Administrador Médico de Áreas Comunes de "EL INSTITUTO", intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. **Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón**, Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica del mismo, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **servicio subrogado de terapia endovascular con medico intervencionista**, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, para el ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'R' and a signature 'ms' at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

número de **Solicitud 000000385-2022**, de fecha **15 de octubre de 2021**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán. **Anexo 1 (uno)**.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR063-E1-2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la junta de aclaraciones del 14 de diciembre de 2021 y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha **31 de diciembre de 2021**, la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"**, Mérida, Yucatán del **IMSS**, por conducto del **Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa**, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su representante legal que:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, pasada ante la fe del Licenciada en Derecho **Maria Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma, Estado de Yucatán**; Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio** bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Teresita Reynoso Loeza**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **cient** de fecha **16 de marzo de 2005**, pasada ante la fe de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio subrogado de
 terapia endovascular con medico
 intervencionista.

Contrato No S2M0003

la abogada **Veronica del Carmen Moguel Esperon**, Notario Público Número **treinta y cuatro** de la Ciudad de **Mérida, Yucatán** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la **compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica** entre otros y, que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que propone al **"EL INSTITUTO"**, el suministro de servicios motivo de este contrato.

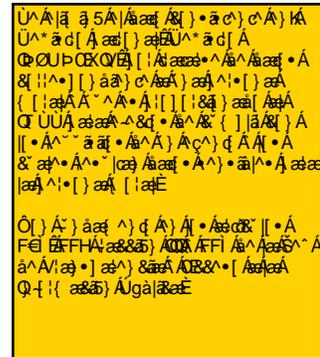
II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Número de proveedor IMSS: **0000048108.**
- Registro Federal de Contribuyentes: **MLS-020402-FF8.**
- Registro patronal IMSS: [REDACTED]
- Registro INFONAVIT: [REDACTED]

II.5. **"EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Cuenta con la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el punto 2.1.31 en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 publicada el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones.

II.8. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx

NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. (Participante B)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

II.13. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007**, pasada ante la fe de la Abogada **Verónica del Carmen Moguel Esperón**, Notario Público Número **treinta y cuatro** de la ciudad de **Mérida Yucatán**; Inscrito en el Registro Público de Comercio con folio número **45744-1**, de fecha **29 de agosto de 2007**.

II.14. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. David Israel Vega Lugo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **doscientos cuarenta**, de fecha **22 de septiembre de 2020**, pasada ante del Licenciado en Derecho **Rodrigo de Atocha Franco Mendoza**, titular de la Notaría Pública Número **62** de la ciudad de **Mérida Yucatán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la de la **prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio entre otros y, que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que propone al "EL INSTITUTO", el suministro de servicios motivo de este contrato.**

II.16. Cuenta con los registros siguientes:

- Número de proveedor IMSS: **0000099413**.
- Registro Federal de Contribuyentes: **NTE-070528-4N6**.
- Registro patronal IMSS: **Y7021518100**.
- Registro INFONAVIT: **Y7021518100**.

II.17. "**EL PROVEEDOR**" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.18. Cuenta con la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

establece el punto 2.1.31 en relación con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 publicada el 28 de diciembre de 2019 y sus actualizaciones.

II.20. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.21. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.23. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.24. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Fax: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx; servicios1@nterapeutica.com.mx.**

III. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria, sus Anexos y las juntas de aclaraciones correspondientes.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el **servicio subrogado de terapia endovascular con medico intervencionista**, cuyas características, descripciones, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados, y el cual firmado por los contratantes forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$800,000.00 (Son: ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al valor agregado (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,000,000.00 (son: dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al valor agregado (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos) del presente contrato**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas y Sistemas. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios proporcionados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

A
B
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas ubicado en la Calle 41 Núm. 439 Por 34 de la Col. Industrial, C.P. 97157 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EI IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el Servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados y en el lugar de destino final que se indican en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento legal.

El servicio consiste en otorgar los procedimientos para tratamiento oportuno en pacientes que lo ameriten.

LUGAR DONDE SE REALIZARA.

Unidad Médica de Alta Especialidad, sala de Hemodinamia o donde asigne "EL INSTITUTO" dentro del C.M.N "Ignacio García Téllez".

M P



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

1. El servicio será prestado en las instalaciones del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en la Unidad Médica de Alta Especialidad o donde la UMAE disponga.
2. Deberá cumplir y ofertar la descripción amplia y detallada descrita presentando el 100% de los catálogos bien identificados y referenciados de los dispositivos solicitados.
3. Deberá presentar al menos el 90% de los registros sanitarios vigentes referenciados de los dispositivos solicitados.
4. Todo paciente que solicite el servicio de terapia endovascular deberá contar con una consulta de valoración inicial que será otorgada en el sitio y lugar que determine la Unidad Médica de Alta Especialidad, para lo cual deberá apearse al tiempo de respuesta estipulada como ordinario u urgencia. El reporte de la valoración será por escrito indicando si el paciente es candidato o no, a la terapia endovascular.
5. La terapia endovascular será para pacientes adultos, pediátricos o incluso neonatales.
6. Únicamente se cobrará la terapia endovascular efectuada.
7. Todos los estudios solicitados podrán ser requeridos por separado.
8. Los pacientes considerados como urgentes por "**EL INSTITUTO**", deberán ser atendidos en un plazo no mayor a una hora de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como urgencia, por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida "**EL PROVEEDOR**" donde se compromete a cumplir la atención urgente en un plazo no mayor a una hora los 365 días del año las 24 horas del día.
9. Los pacientes ordinarios u hospitalizados deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 24 horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la Institución catalogar el procedimiento como ordinarios. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado se requiere de una carta compromiso que expida "**EL PROVEEDOR**" donde se compromete a cumplir la atención ordinaria en un plazo no mayor a 24 horas, los 365 días del año, las 24 horas del día.
10. Modo de comunicación inmediata, tal como, numero de telefonía celular, domicilio, consultorio, disponible los trescientos sesenta y cinco días del año las

TM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

veinticuatro horas del día. Por lo tanto se solicita a **"EL PROVEEDOR"** una carta de asignación de contactos telefónicos para las 24 horas los 365 días del año.

11. será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** todo caso de demanda médico legal derivadas de los resultados de su práctica profesional o del servicio médico integral. Por lo tanto con el fin de garantizar lo antes solicitado el proveedor entregara una copia del seguro de responsabilidad civil correspondiente (profesional o empresarial).

12.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al menos el 95% de los certificados de calidad referenciados de los dispositivos médicos solicitados.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios



adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato especificado en el **anexo 3 (tres)** de este instrumento legal. La póliza de fianza deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "**EL INSTITUTO**".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**", una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en "**EL INSTITUTO**", que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, cabe señalar que dicha garantía del cumplimiento del contrato del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo dispuesto en la parte in-fine del mencionado artículo 48 de la Ley citada, no se requerirá cuando de acuerdo a las características de la prestación de los servicios, la prestación de los mismos se realice dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, esta será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose

m p



sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De igual forma se aplicaran penas convencionales en los siguientes supuestos:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los equipos, realice los estudios o proporcione el servicio que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 24 horas, a la solicitud de misma los 365 días del año las 24 horas del día.
- c) En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado el Servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**". la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los insumos o equipos, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**EL INSTITUTO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes y/o servicios entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Handwritten initials in blue ink, possibly "A" and "R".

Handwritten initials in blue ink, possibly "M" and "P".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

M P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1: (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2: (dos) "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones e Importes del servicio".

Anexo 3: (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 5 (Cinco) "Convenio en Participación Conjunta"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades C.M.N.
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.

"EL INSTITUTO"

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz
Director de la Unidad Médica de Alta
Especialidad: Hospital de
Especialidades C.M.N. "Ignacio García
Téllez", en Mérida, Yucatán.

POR EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y POR EL ÁREA
REQUIRENTE

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas
Comunes U.M.A.E.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

**POR EL ÁREA CONTRATANTE Y
POR EL ÁREA REQUIRENTE**


Lic. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo U.M.A.E.

POR EL ÁREA TÉCNICA


Dra. Arleen Michelle Del Rivero
Aguillon
Jefe de División de Auxiliares de
Diagnóstico y Tratamiento U.M.A.E.

POR EL ÁREA CONTRATANTE


Lic. Efraín Armando Cáceres
Hernández
Jefe del Departamento de
Abastecimiento U.M.A.E.

Por "EL PROVEEDOR"

**MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
(Participante A)**


C. Teresita Reynoso Loeza
Representante Legal

**NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE
C.V. (Participante B)**


C. David Israel Vega Lugo
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **S2M0003**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A DE C.V.** en participación conjunta con **NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de enero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio subrogado de
 terapia endovascular con medico
 intervencionista.

Contrato No S2M0003

ANEXO 1
 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000005-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatán

331901 H Especialidades 1 UMAE

200217 Hospitalización

Concepto:

TERAPIA ENDOVASCULAR 2022

Fecha Elaboración:

15/10/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,000,000.00

Cuenta: 42082106

SUBROGACION DE SERVS. DIAG. LAB. Unidad de Información: 331901

Período Presupuestario SHCP: 23901

Subcontratación de servicios con terceros Centro de Costos: 200217

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados puedan comprometerse para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 Yucatán
 VEGA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 3170-009-001

ORIGINAL

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

ANEXO 2

"Especificaciones, requerimientos e Importes, descripción del bien."

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO NÚMERO 6 (SEG) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: _____ DIA: 21 MES: 11 AÑO: 2021

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V.
R.F.C. MLS020402FF8

DOMICILIO: CALLE MANISAL NO. 21 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ERNO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO, C.P. 86628

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

TELÉFONO: 01 (992) 387 3913 FAX: N/A CORREO ELECTRÓNICO: info@medicallife.com.mx NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 45106

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-050GYR063-E1-2022 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR063-E1-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA PARA EL EJERCICIO 2022 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, VÍDIMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.							
3	1	EMBOLOCIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	2	5	280 000.00	21.4 400.00	301 400.00	1 205 600.00	1 412 000.00
3	2	EMBOLOCIÓN DE ANEURISMA GRANDE	2	5	310 000.00	23.8 000.00	333 800.00	1 335 200.00	1 542 000.00
3	3	EMBOLOCIÓN DE ANEURISMA GIGANTE	2	5	310 000.00	23.8 000.00	333 800.00	1 335 200.00	1 542 000.00
3	4	EMBOLOCIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRALES (S) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DISTENT INTRACRANEAL	1	4	240 000.00	18.4 000.00	258 400.00	1 033 600.00	1 240 000.00
3	5	EMBOLOCIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRALES (S) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DISTENT INTRACRANEAL	2	5	280 000.00	21.4 000.00	301 400.00	1 205 600.00	1 412 000.00
3	6	EMBOLOCIÓN DE MAVS CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CLAUDICILATO	2	5	280 000.00	21.4 000.00	301 400.00	1 205 600.00	1 412 000.00
3	7	SERVICIO PARA EMBOLOCIÓN DE MAVS CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COAGULADO DE ETILENO VINIL ALCOHOL (EVA) AL 45%	2	5	210 000.00	16.2 240.00	226 240.00	905 000.00	1 012 000.00
3	8	EMBOLOCIÓN DE PÉPTULO AV. POC	2	5	240 000.00	18.4 000.00	258 400.00	1 033 600.00	1 240 000.00

Calle Maniscal No. 21 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Erno José María Pino Suárez, Tabasco
C.P. 86628 info@medicallife.com.mx Tel. 001 992 387 3913

Handwritten signature

Handwritten marks and signatures on the right margin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio subrogado de
 terapia endovascular con medico
 intervencionista.

Contrato No S2M0003



MEDICAL
 LIFE
 SUPPLY, S.A. DE C.V.

R.F.C. MLS-020402-FF8

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
3	9	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	2	5	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	\$139,200.00	\$345,000.00
3	10	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	2	5	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00	\$52,200.00	\$130,500.00
3	11	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	2	5	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00	\$162,400.00	\$405,000.00
3	12	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	2	5	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	\$46,400.00	\$116,000.00
TOTAL								\$1,130,540.00	\$2,114,600.00

- PRECIO TOTAL MÍNIMO EN LETRA: SON DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.
- PRECIO TOTAL MÁXIMO EN LETRA: SON CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SE(AN) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SER(ÁN) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTAR(ÁN) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

PAQUETE 3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
		3. SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.			
3	1	EMBOLIZACION DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
3	2	EMBOLIZACION DE ANEURISMA GRANDE	\$130,000.00	\$20,800.00	\$150,800.00
3	3	EMBOLIZACION DE ANEURISMA GIGANTE	\$130,000.00	\$20,800.00	\$150,800.00
3	4	EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$140,000.00	\$22,400.00	\$162,400.00
3	5	EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
3	6	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
3	7	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$139,000.00	\$22,240.00	\$161,240.00
3	8	EMBOLIZACION DE FISTULA AV. FCC	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
3	9	EMBOLIZACION DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
3	10	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
3	11	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
3	12	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. \$800,000.00	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. \$2,000,000.00
--	---

3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.

RP

P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda. CON MEDICO INTERVENCIONISTA.

PARTIDA Y/O RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	SERVICIO	2	5
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE	SERVICIO	2	5
3	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GIGANTE	SERVICIO	2	5
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	4
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	2	5
6	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	SERVICIO	2	5
7	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	2	5
8	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	SERVICIO	2	5
9	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	SERVICIO	2	5
10	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	SERVICIO	2	5
11	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	SERVICIO	2	5
12	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	SERVICIO	2	5

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

NOTA: LOS PROCEDIMIENTOS 1, 2 Y 3, SE COTIZARAN EL NUMERO DE COILS UTILIZADOS, NO POR EL NUMERO DE ANEURISMAS TRATADOS; ES DECIR QUE EN SOLO PROCEDIMIENTO SE PODRÁN TRATAR MAS DE UN ANEURISMA Y EL PAGO SE EFECTUARA COMO UN SOLO PROCEDIMIENTO.

B) CARACTERÍSTICAS. EL SERVICIO CONSISTE EN OTORGAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA TRATAMIENTO OPORTUNO EN PACIENTES QUE LO AMERITEN.

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO
1.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
1.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
1.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
1.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
1.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
1.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
1.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
1.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
1.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
1.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
1.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
1.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
1.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
1.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
1.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
1.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
1.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
1.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
1.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
1.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
1.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
1.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
1.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
1.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
1.30	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
1.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
1.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN RANGO DE COILS DE 1 A 3 PARA LA ANEURISMA.

No.	PROCEDIMIENTO
2	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE
2.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
2.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
2.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
2.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
2.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
2.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
2.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
2.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
2.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
2.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
2.18	MICROGUÍA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
2.19	MICROGUÍA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
2.20	MICROGUÍA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
2.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPAO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
2.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPAO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
2.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
2.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
2.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
2.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
2.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
2.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
2.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
2.30	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
2.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
2.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN RANGO DE COILS DE 2 A 6 PARA LA ANEURISMA.

No.	PROCEDIMIENTO
3	EMBOIZACIÓN DE ANEURISMA GIGANTE
3.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
3.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
3.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
3.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
3.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
3.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
3.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
3.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
3.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
3.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
3.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
3.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
3.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
3.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
3.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
3.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
3.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
3.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
3.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
3.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
3.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
3.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
3.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
3.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
3.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
3.30	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
3.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
3.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN RANGO DE COILS DE 7 A 20 PARA LA ANEURISMA.

No.	PROCEDIMIENTO
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE DE CUELLO AMPLIO CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL.
4.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
4.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
4.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
4.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
4.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
4.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
4.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
4.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
4.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
4.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
4.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
4.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
4.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
4.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
4.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
4.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
4.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
4.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
4.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
4.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
4.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
4.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
4.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
4.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
4.30	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 15 MM
4.31	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 4 MM, LONGITUD DE 20 MM
4.32	DISPOSITIVO DE REVASCULARIZACIÓN, DIAMETRO DE 6 MM, LONGITUD DE 30 MM
4.33	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
4.34	KIT DE ANGIOPLASTIA
4.35	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN NEUROSTENT PARA LA ANEURISMA.

No.	PROCEDIMIENTO
5	EMBOLOIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
5.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
5.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
5.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
5.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
5.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
5.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
5.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
5.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
5.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
5.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
5.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
5.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
5.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
5.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
5.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
5.23	MICROCATÉTER HIDROFÍLICO. DIAMETRO PROXIMAL DE 3.2 FR Y DISTAL DE 2.8 FR. DIAMETRO LUMINAL DE 0.027 PULGADAS. LONGITUD ÚTIL DE 105 CM Y PUNTA DISTAL FLEXIBLE DE 10 CM.
5.24	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.7 FR Y DISTAL DE 2.4 FR, LONGITUD DE 153 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.021".
5.25	MICROCATETER INTRACRANEAL DIÁMETRO PROXIMAL EXTERNO 2.8 FR Y DISTAL DE 2.8 FR, LONGITUD DE 130 CM, DIÁMETRO INTERNO DE 0.027".
5.26	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA TIPO HELICOIDAL, DIAMETRO DEL LOOP DE 1.5 MM A 20 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
5.27	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO HELICAL SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
5.28	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, SIN RECUBRIMIENTO, FORMA TIPO 3D SUPER SOFT, DIAMETRO DEL LOOP DE 4 MM A 6 MM, LONGITUD DE 6 A 20 CM
5.29	ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL HECHO DE PLATINO TUGSTENO, DESPRENDIBLES MECANICAMENTE (SIN BATERIAS), DE 0.0115" DE DIAMETRO INTERNO, FORMA 3D, DIAMETRO DEL LOOP DE 2 MM A 25 MM, LONGITUD DE 2 A 50 CM
5.30	MANGO DE LIBERACION INSTANTANEO DE COILS SIN USO DE BATERIAS.
5.31	KIT DE ANGIOPLASTIA
5.32	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN NEUROSTENT PARA LA ANEURISMA.

No.	PROCEDIMIENTO
6	EMBOIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO
6.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
6.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
6.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
6.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
6.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
6.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
6.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
6.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
6.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
6.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
6.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
6.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
6.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
6.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
6.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
6.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
6.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
6.23	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1 65 CM
6.24	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 1 65 CM
6.25	COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFÓSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
6.26	ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO LÍQUIDOS COMPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN ACRILICA. NBCA (N-BUTIL-2-CIANOACRILATO)
6.27	MEDIO PARA FISTULOGRAFIA DE ULTRAFLUIDO DE ESTERES ETÍLICOS DE LOS ÁCIDOS GRASOS YODADOS DEL ACEITE DE ADORMIDERA CONFORMADO CON 48% YODO VISCOSIDAD A 37° C 25 MP.A.S.
6.28	KIT DE ANGIOPLASTIA
6.29	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO

No.	PROCEDIMIENTO
7	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%
7.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
7.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE. CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
7.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE. CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
7.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE. CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
7.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
7.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
7.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
7.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
7.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
7.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
7.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
7.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
7.17	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
7.18	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DISTAL DE 0.008", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
7.19	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.010", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 10 CM
7.20	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
7.21	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.1FR Y DISTAL DE 1.7FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
7.22	MICROCATETER PARA VASCULATURA CEREBRAL, DE LUMEN SIMPLE CON ORIFICIO TERMINAL. MARCADOR RADIOPACO. PERFIL PROXIMAL DE 2.4 FR Y DISTAL DE 1.9 FR; DIÁMETRO LUMINAL DE 0.017" Y PUNTA RECTA. LONGITUD DE 150CM
7.23	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 1.5 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 165 CM
7.24	MICROCATETERES DE INFUSION PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL. DIRIGIDO POR FLUJO (ULTRA FLUJO) PARA INFUSION SUPRASELECTIVA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, , CONECTOR TIPO LUER STANDAR, EJE DISTAL DE GRAN FLEXIBILIDAD, LONGITUD DESPRENDIBLE DE 3.0 CM, DIAMETRO INTERNO DISTAL DE 1.9 FR LONGITUD TOTAL DE 165 CM
7.25	COPOLÍMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6% DISUELTO EN DIMETIL SULFÓSIDO (DMSO) INDICADO PARA LA OBSTRUCCION MECANICA EN LA ABLACIÓN DE TUMORES, EN LAS MALFORMACIONES Y FÍSTULAS ARTERIOVENOSAS. INCLUYE SET DE JERINGAS DE POLICARBONATO
7.26	KIT DE ANGIOPLASTIA
7.27	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO

No.	PROCEDIMIENTO
8	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC
8.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
8.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
8.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
8.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
8.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
8.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
8.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
8.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
8.9	MICROCATÉTER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.8 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.027". INCLUYE MICRO GUÍA 0.018" CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO
8.10	MICROCATÉTER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.4 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.021".CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO.
8.11	CATÉTER SOPORTE COMPATIBLE CON GUÍAS SISTEMA 0.014", DISEÑADO PARA FACILITAR EL CRUCE DE LESIONES ESTRECHAS. PERFIL DE ENTRADA ULTRA BAJÓ 0.46MM (0.018"). DISEÑO DE PUNTA DE CATÉTER QUE MAXIMIZA LA CAPACIDAD DE EMPUJE Y RECUBRIMIENTO HIDROFILICO
8.12	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014" Y 0.018", DE ALTO GRAMAJE (DE 12GR - 30GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE)
8.13	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA, COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", CON TRANSMISIÓN DE TORQUE 1:1 CON HIPOTUBO DE NITINOL DISEÑADA PARA EXCELENTE NAVEGABILIDAD. LONGITUD DE 300 CM. PUNTA RECTA Y ANGULADA
8.14	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 45 A 150 MICRAS
8.15	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 150 A 250 MICRAS
8.16	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 250 A 355 MICRAS
8.17	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 355 A 500 MICRAS
8.18	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 500 A 710 MICRAS
8.19	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 700 A 1000 MICRAS
8.20	KIT DE ANGIOPLASTIA
8.21	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML , FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO

No.	PROCEDIMIENTO
9	EMBOLOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV 'S MEDULARES, ETC.
9.1	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
9.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 5 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
9.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
9.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
9.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
9.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
9.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
9.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
9.9	MICROCATÉTER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.8 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.027". INCLUYE MICRO GUÍA 0.018" CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO
9.10	MICROCATÉTER PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA CON CUBIERTA HIDROFILICA COMPATIBLE 2.4 - 3 FR. DIÁMETRO INTERNO 0.021".CON INDICACIÓN PARA ALTO FLUJO.
9.11	CATÉTER SOPORTE COMPATIBLE CON GUÍAS SISTEMA 0.014", DISEÑADO PARA FACILITAR EL CRUCE DE LESIONES ESTRECHAS. PERFIL DE ENTRADA ULTRA BAJÓ 0.46MM (0.018"). DISEÑO DE PUNTA DE CATÉTER QUE MAXIMIZA LA CAPACIDAD DE EMPUJE Y RECUBRIMIENTO HIDROFILICO
9.12	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014" Y 0.018", DE ALTO GRAMAJE (DE 12GR - 30GR) Y LONGITUD DE 300 CM. CUBIERTA HIBRIDA (HIDROFILICA Y PTFE)
9.13	GUÍA PERIFÉRICA ESPECIALIZADA, COMPATIBLE CON SISTEMA 0.014", CON TRANSMISIÓN DE TORQUE 1:1 CON HIPOTUBO DE NITINOL DISEÑADA PARA EXCELENTE NAVEGABILIDAD. LONGITUD DE 300 CM. PUNTA RECTA Y ANGULADA
9.14	LÍQUIDOS COMPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN ACRÍLICA. NBCA (N-BUTIL-2-CIANOACRILATO)
9.15	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 45 A 150 MICRAS
9.16	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 150 A 250 MICRAS
9.17	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 250 A 355 MICRAS
9.18	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 355 A 500 MICRAS
9.19	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 500 A 710 MICRAS
9.20	MICROPARTICULAS DE PVA UNIFORMES PARA EMBOLIZACION DE 700 A 1000 MICRAS
9.21	KIT DE ANGIOPLASTIA
9.22	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO.

No.	PROCEDIMIENTO
10	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL
10.1	MEDICAMENTO PARA TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL (TIROFIBAN O ABCIXIMAB)

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN BALON PERIFERICO.

No.	PROCEDIMIENTO
11	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT
11.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
11.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 8 FR X 11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
11.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
11.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
11.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
11.9	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
11.10	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
11.11	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 130 CM, CALIBRE 5 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.058", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
11.12	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 115 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
11.13	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
11.14	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 105 CM, CALIBRE 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

No.	PROCEDIMIENTO
	FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, RECTA
11.15	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 95 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
11.16	CATETER DE SOPORTE INTRACRANEAL, LONG DE TRABAJO DE 125 CM, CALIBRE 6 FR, DIAMETRO INTERNO DE 0.072", PUNTA FLEXIBLE DE 8 CM, MP 25 GRADOS
11.17	MICROGUIA HIDROFILICA NEUROVASCULAR DIAMETRO DE 0.014", LONGITUD DE 200 CM, PUNTA COIL DE 20 CM
11.18	CATETER BALON NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, DE NYLON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA CON RECUBRIMIENTO DE SILICON PARA UN BUEN DESPLAZAMIENTO, COMPATIBLE PARA GUIA 0.014", PERFIL DISTAL DE 3.3 FR ALTA PRESION DE RUPTURA (12-14 ATM) DIAMETROS DE 4,5,6 Y 7, LONGITUDES DE 15
11.19	CATETER BALON NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, DE NYLON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA CON RECUBRIMIENTO DE SILICON PARA UN BUEN DESPLAZAMIENTO, COMPATIBLE PARA GUIA 0.014", PERFIL DISTAL DE 3.3 FR ALTA PRESION DE RUPTURA (12-14 ATM) DIAMETROS DE 4,5,6 Y 7, LONGITUDES DE 20
11.20	CATETER BALON NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, DE NYLON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA CON RECUBRIMIENTO DE SILICON PARA UN BUEN DESPLAZAMIENTO, COMPATIBLE PARA GUIA 0.014", PERFIL DISTAL DE 3.3 FR ALTA PRESION DE RUPTURA (12-14 ATM) DIAMETROS DE 4,5,6 Y 7, LONGITUDES DE 30
11.21	CATETER BALON NO COMPLACIENTE DE RAPIDO INTERCAMBIO, DE NYLON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA CON RECUBRIMIENTO DE SILICON PARA UN BUEN DESPLAZAMIENTO, COMPATIBLE PARA GUIA 0.014", PERFIL DISTAL DE 3.3 FR ALTA PRESION DE RUPTURA (12-14 ATM) DIAMETROS DE 4,5,6 Y 7, LONGITUDES DE 40
11.22	INSUFLADOR DE BALONES DE ANGIOPLASTIA (JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC).
11.23	SISTEMA FILTRACIÓN TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA TEMPORAL, FILTRO CON MEMBRANA DE POLIURETANO CON BRAZOS INTERNOS DE NITINOL CON 2-8 PUERTOS DE ENTRADA PROXIMAL TRIANGULARES CON MÚLTIPLES POROS DE FILTRACIÓN -PERFUSIÓN DISTAL 100µm , GUÍA RX DE TRANSPORTE DE FILTRO, CATÉTER RX DE TRANSPORTE-LIBERACIÓN, CATÉTER RX DE RETIRADA, ESTÉRIL Y DESECHABLE SOBRE GUÍA .014" Y SISTEMA DE 180 CM DIÁMETROS DE LA CANASTA 5, 6, 7 Y 8 MM
11.24	ENDOPROTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE NITINOL PARA CARÓTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA SISTEMA DE LIBERACIÓN SOBRE GUÍA 0.014", CON DISEÑO MULTISEGMENTADO DE POROSIDAD VARIABLE, DIÁMETRO: 5, 6, 7, Y 8 MM CON LONGITUDES DE 20 MM, CON UN LONGITUD TOTAL DE SISTEMA DE 135 CM Y PERFIL DE ENTREGA DE 5 FR.
11.25	ENDOPROTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE NITINOL PARA CARÓTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA SISTEMA DE LIBERACIÓN SOBRE GUÍA 0.014", CON DISEÑO MULTISEGMENTADO DE POROSIDAD VARIABLE, DIÁMETRO: 5, 6, 7, Y 8 MM CON LONGITUDES DE 30 MM, CON UN LONGITUD TOTAL DE SISTEMA DE 135 CM Y PERFIL DE ENTREGA DE 5 FR.
11.26	ENDOPROTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE NITINOL PARA CARÓTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA SISTEMA DE LIBERACIÓN SOBRE GUÍA 0.014", CON DISEÑO MULTISEGMENTADO DE POROSIDAD VARIABLE, DIÁMETRO: 5, 6, 7, Y 8 MM CON LONGITUDES DE 40 MM, CON UN LONGITUD TOTAL DE SISTEMA DE 135 CM Y PERFIL DE ENTREGA DE 5 FR.
11.27	KIT DE ANGIOPLASTIA
11.28	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML, FRASCO CON 100 ML.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

EL MATERIAL SOLICITADO ES EL MINIMO INDISPENSABLE CON EL QUE SE DEBERA CONTAR EN LA CIRUGIA Y LAS CANTIDADES SERAN LAS SUFICIENTES PARA TERMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA UN STENT CAROTIDEO.

No.	PROCEDIMIENTO
12	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL
11.1	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CALIBRE. 18 G.
11.2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 6 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 7 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CON VAVLUVLA SLIX SIN COMPROMETER LA HEMOSTASIS, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL DOBLEZ, INSERCIÓN SUAVE.CONSTA DE UNA GUIA METALICA CON DILATADOR DE VASO, FUNDA O CAMISA CON VAVULA CALIBRE 8 FR X11 CM DE LONGITUD Y UNA MINI GUIA DE .038"
11.5	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM EN LA CURVA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
11.6	CUERDA GUÍA DE PTFE, CON PUNTA EN J DE 3 MM O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"-0.038".
11.7	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 150 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035".
11.8	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA ANGULADA O RECTA, LONG. DE 260 CM, ESTÉRIL Y DESECHABLE CON DIÁMETRO DE 0.035"
11.9	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON I (JB1), CALIBRE 4 Y 5 FR
11.10	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA BENTSON-HANAFEE-WILSON II (JB2), CALIBRE 4 Y 5 FR
11.11	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA HEADHUNTER I (H1), CALIBRE 4 Y 5 FR
11.12	CATETER PARA ANGIOGRAFIA NEUROVASCULAR CURVA SIDEWINDER SIMMONS TECHNIQUE I (SIM1) , CALIBRE 4 Y 5 FR
11.13	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IONICO EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML , FRASCO CON 100 ML.

LUGAR DONDE SE REALIZARA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, SALA DE HEMODINAMIA O DONDE ASIGNE EL IMSS DENTRO DEL CMN IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

1. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD O DONDE LA UMAE DISPONGA.
2. DEBERA CUMPLIR Y OFERTAR LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DESCRITA PRESENTANDO EL 100% DE LOS CATALOGOS BIEN IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS SOLICITADOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

3. DEBERA PRESENTAR AL MENOS EL 90% DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS SOLICITADOS.
4. TODO PACIENTE QUE SOLICITE EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEBERÁ CONTAR CON UNA CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL QUE SERÁ OTORGADA EN EL SITIO Y LUGAR QUE DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ APEGARSE AL TIEMPO DE RESPUESTA ESTIPULADA COMO ORDINARIO U URGENCIA. EL REPORTE DE LA VALORACIÓN SERÁ POR ESCRITO INDICANDO SI EL PACIENTE ES CANDIDATO NO A LA TERAPIA ENDOVASCULAR.
5. LA TERAPIA ENDOVASCULAR SERÁ PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O INCLUSO NEONATALES.
6. ÚNICAMENTE SE COBRARA LA TERAPIA ENDOVASCULAR EFECTUADA.
7. TODOS LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PODRÁN SER REQUERIDOS POR SEPARADO.
8. LOS PACIENTES CONSIDERADOS COMO URGENTES POR EL INSTITUTO DEBERÁN SER ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS UNA HORA DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO URGENCIA. POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO SE REQUIERE DE UNA CARTA COMPROMISO QUE EXPIDA EL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LA ATENCIÓN URGENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
9. LOS PACIENTES ORDINARIOS U HOSPITALIZADOS DEBERÁN SER ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 HRS DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO ORDINARIOS. POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO SE REQUIERE DE UNA CARTA COMPROMISO QUE EXPIDA EL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LA ATENCIÓN ORDINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
10. MODO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA, TAL COMO, NUMERO DE TELEFONÍA CELULAR, DOMICILIO, CONSULTORIO, DISPONIBLE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. POR LO TANTO SE SOLICITA AL PROVEEDOR UNA CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTACTOS TELEFÓNICOS PARA LAS 24 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
11. SERA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR TODO CASO DE DEMANDA MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE SU PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL. POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARA UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).
- 12.- DEBERA PRESENTAR ALMENOS EL 95% DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS SOLICITADOS

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR.

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL)2. CARTA COMPROMISO QUE EXPIDA EL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LA ATENCIÓN URGENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA. |
|---|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

3. CARTA COMPROMISO QUE EXPIDA EL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LA ATENCIÓN ORDINARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
4. CARTA COMPROMISO EXPIDA EL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA NOM-004 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ASÍ COMO LA NORMATIVA DEL IMSS.
5. CARTA COMPROMISO DE PROPORCIONAR UN NUMERO DE TELEFONÍA CELULAR VIGENTE Y ACTUALIZARLO LAS VECES QUE SEAN NECESARIOS, PROPORCIONANDO ÉSTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD, SUBDIRECCIÓN Y JEFATURA DE CIRUGÍA.

PARA FABRICANTES:

- A) COPIA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE FUNCIONAMIENTO EN EL GIRO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE PROPONE, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.
- B) AUTORIZACION DE RESPONSABLE O AVISO DE RESPONSABLE EN EL GIRO RESPECTIVO DE LOS BIENES QUE PROPONE, QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO EN DONDE ESTA UBICADA LA EMPRESA, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.
- C) EN CASO DE QUE ALGUNA PARTE DEL PROCESO SEA MANUFACTURADO POR OTRA EMPRESA, DEBERA ENTREGAR AUTORIZACION DE MAQUILA, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

PARA DISTRIBUIDORES:

- A) COPIA LEGIBLE DE LA LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE FUNCIONAMIENTO EN EL GIRO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE PROPONE, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.
- B) AUTORIZACION DE RESPONSABLE O AVISO DE RESPONSABLE EN EL GIRO RESPECTIVO DE LOS BIENES QUE PROPONE, QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO EN DONDE ESTA UBICADA LA EMPRESA, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.
- C) CARTAS DE APOYO DEL FABRICANTE O TITULARES DEL REGISTRO SANITARIO O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS QUE RESPALDEN LA PROPUESTA DE LOS BIENES Y EQUIPOS OFERTADOS
- D) LA DOCUMENTACION TECNICA, DEBERA SER PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO.
- E) CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEBERAN SER PRESENTADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

✓ SE SOLICITAN PRODUCTOS GENÉRICOS APLICABLES A VARIAS MARCAS POR LO QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUERENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

✓ NO APLICA

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

✓ COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 Ó NMX-CC9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN, O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE, DE ACUERDO AL BIEN O SERVICIO:

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

✓ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

✓ POR SERVICIO INTEGRAL, DEBERÁN PRESENTAR EL MATERIAL EN CADA CIRUGÍA A PARTIR DE LA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

SE ESTABLECERA DESPUES DE REALIZAR LA INVESTIGACION DE MERCADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

ANEXO 3

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

**Anexo 4
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"



VISION
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

MEMORÁNDUM INTERNO.

MEMORÁNDUM No. 331901100-UMAE-DIP-ADIMVA-238-2021	Mérida, Yucatán a 04 de Noviembre del 2021.
Para: Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo, Administrador Médico de Áreas comunes.	
Asunto: Designación de Administrador de Contrato.	

Me refiero al proceso de contratación del Servicio subrogado de Terapia Endovascular con médico Intervencionista, 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Mtro. Jose Angel Ramirez Solis,
Director Administrativo

Acepto la Designación.
Dr. Rogelio Guzman Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE.
Administrador del contrato.

C.c.p.
Lic. José Angel Ramirez Solis.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Efraín Armando Cáceres Hernández.- Jefe del Departamento de Asesoramiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutero
Expediente.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terreros El Fénix, Col. Industrial C.P.97150, Mérida, Yucatán. Teléfono y Fax (01 9999) 22 78 02 // Comutador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61801
www.imss.gob.mx

VALORES:
Lealtad, eficiencia, probidad,
responsabilidad, confidencialidad,
imparcialidad, integridad,
objetividad, conocer las leyes y
reglamentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

Anexo 5
"Convenio en Participación Conjunta"

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR063-E1-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
PART. 3
SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR TERESITA REYNOLDO LOPEZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 50 DE FECHA 20/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENZUELA NOTARIO PUBLICO NUMERO 28, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL FOLIO 25632 PARTIDA 1ª A FOLIO 155 TOMO 584 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

- * ACTA 217 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRASBEN ARCOVEDO NOTARIO PUBLICO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE EN MERIDA, YUCATAN, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1 ACTO 103.
- * ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOOLIZACION DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRASBEN ARCOVEDO NOTARIO PUBLICO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE EN MERIDA, YUCATAN, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1 ACTO 102.
- * ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATAN, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1.
- * ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVA BOLLIO, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OSENTA Y NUEVE, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1 ACTO 08.
- * ACTA 119 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVA BOLLIO, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO

FOLIO No. 000025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio subrogado de
 terapia endovascular con medico
 intervencionista.

Contrato No S2M0003

SESENTA Y NUEVE, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1 ACTO M2.

* ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVA SOLÍS, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y NUEVE, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 40585 ID 1.

* ACTA 89 CON FECHA 18 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FOLIO RODRIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.

* ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y DOS EN MERIDA YUCATÁN, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO NUMERO 40585 ACTO M2.

* ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. CUARENTA Y SEIS EN MERIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRONICO NUMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TERESITA REYNOSO LOERA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE-178020433.
JOSE BRAUN ROMERO ORTIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R060812664.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO M500200282 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO 050-50268-105.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOG. MERONICA DEL CARMEN MIGUEL ESPERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 34 DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 26232 PARTIDA 1ª A FOLIO 185 TOMO 88 V. LI DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

1.1.4 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 68.2 NUM. 443 PASO DE LAS FUENTES CRISTAS DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
 a) LA COMPRVENTA, FABRICACION, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMISION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y

FOLIO No. 000026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS. SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, RECONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 133 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 188 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO 45744 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 89 ABOG. WILBERT EVIA BOLIJO, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 21-04-2010.
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SURENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIJO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 2007/2009.
- ACTA 110 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

FOLIO No. 000027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

-GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNANDEZ
-MARGARITA LOEZA MEDINA

MEH0566512NLA
LOMMA00015LXA

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ATE-070528-446 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 29413.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 240 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45724 INSTRUMENTO 240 VOLUMEN DOS LIBRO QUINTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE OBRAR VERDADERO, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO SEÑALA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO CALLE 1275 POR 46 Y 46F NUM. 182 COLONIA GERARDO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN.
- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE ENTRE OTROS A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DE CAPITAL MIXTO CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MINIMA INVASION, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIURUGIA, ENDOSCOPIA, LITOTRIPSI, ORTOPEDIA, NEUROLOGIA, UROLOGIA, CIRUGIA TORACICA, ANESTESIA Y DEMAS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SOCIALES, ASI COMO LA CAPACITACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURIA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION, LOGISTICA Y GESTORIA, ASI MISMO EN ATENCION DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUM 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CODIGO POSTAL 97155.

LA ASOCIACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPLESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.

FOLIO No. 000028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION, PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE DELIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022
2. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE Aclaraciones DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022
3. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN Acreditado POR LA ENA, MEDIANTE EL CUAL SE Acredite QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022
4. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NUMERALES 5.3.1, 6, 5.1, 6.1, 5.3, 7.1, 7.2 Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL ANEXO 5, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS 3 (TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA) DEL ANEXO TÉCNICO PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022
5. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

FOLIO No. 000029

(Handwritten marks and signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

6. PRESTARÁ EL SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD O DONDE LA UNIDAD DISPONGA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022, PARA LO CUAL LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES FUNCIONES CONSIDERADAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:
 - a) REALIZARÁ UNA CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL A TODO PACIENTE QUE SOLICITE EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR QUE SERÁ OTORGADA EN EL SITIO Y LUGAR QUE DETERMINE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, APEGÁNDOSE AL TIEMPO DE RESPUESTA ESTIPULADA COMO ORDINARIO O URGENCIA EL REPORTE DE LA VALORACIÓN SERÁ POR ESCRITO INDICANDO SI EL PACIENTE ES CANDIDATO O NO A LA TERAPIA ENDOVASCULAR.
 - b) PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR A PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O INCLUSO NEONATALES.
 - c) ÚNICAMENTE COBRARÁ LA TERAPIA ENDOVASCULAR EFECTUADA.
 - d) ATENDERÁ A LOS PACIENTES CONSIDERADOS COMO URGENTES POR EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO URGENCIA.
 - e) ATENDERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 HRS DE LA SOLICITUD LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS DEL DÍA A LOS PACIENTES ORDINARIOS O HOSPITALIZADOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CATALOGAR EL PROCEDIMIENTO COMO ORDINARIOS.
 - f) GARANTIZARÁ UN MODO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA, TAL COMO NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR, DOMICILIO CONSULTORIO, DISPONIBLE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. POR LO TANTO, SE ENTREGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, UNA CARTA DE ASIGNACIÓN DE CONTACTOS TELEFÓNICOS PARA LAS 24 HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
 - g) SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS MÉDICOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR.
7. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-050GYR063-E1-2022, PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS 3 (TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENIONISTA).
8. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS 3 (TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENIONISTA) OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-050GYR063-E1-2022.
9. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, DILIGENCIAS, SOLICITUDES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO

FOLIO No. 000030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

- CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022.
10. SE ENCARGARA DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACION DE LA PRESENTE LICITACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022.
 11. SE ENCARGARA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACION OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022.
 12. EN GENERAL, SE ENCARGARA DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACION OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR063-E1-2022.

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 5, ANEXO NUMERO 1 (UNO); ASI COMO LA DOCUMENTACION DE RESPALDO Y APOYO QUE PROPORCIONEN LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
2. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" LOS CATALOGOS REFERENCIADOS DE TODOS LOS INSUMOS PROPUESTOS DONDE SE PUEDA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
3. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
4. FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA EMA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE CUMPLE CON UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD COMO LO DESCRIBE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-029001-IMNC-2015/SISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA PARA SERVICIOS INTEGRALES, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
5. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 90% DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
6. FACILITARA AL PARTICIPANTE "A" AL MENOS EL 95% DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REFERENCIADOS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.
7. PROPORCIONARA LA DOCUMENTACION DEL PERSONAL MEDICO QUE SE ENCARGARA DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR063-E1-2022.

FOLIO No. 090031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
adquisición del servicio subrogado de
terapia endovascular con medico
intervencionista.

Contrato No S2M0003

8. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS SOLIPOS QUE SE UTILIZARÁN Y DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS SOLICITADOS TODOS CON SUS LICENCIAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO CONSIDERADO EN EL APARTADO 3.
9. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

10. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO DE TERAPIA ENDOVASCULAR INCLUYENDO AL MÉDICO INTERVENCIONISTA CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022.
11. SERÁ RESPONSABLE DE TODO CASO DE DEMANDA MÉDICO LEGAL DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO OFERTADO POR LO TANTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LO ANTES SOLICITADO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA COPIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE (PROFESIONAL O EMPRESARIAL).
12. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA O MÉDICA, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022.

SEGUNDA.-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESITA REYNOSO LOEZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, DON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.-

DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR063-E1-2022.

FOLIO No. 000032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
 ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR063-E1-2022, para la
 adquisición del servicio subrogado de
 terapia endovascular con medico
 intervencionista.

Contrato No S2M0003

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ~~LA-050GYR063-E1-2022~~ INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR, ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ~~LA-050GYR063-E1-2022~~ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
 TERESITA REYNOSO LOEZA
 ADMINISTRADOR UNICO

NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.
 DAVID ISRAEL VEGA LUGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO No. 000023